

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 4378**

**Número de Repertorio: 9662**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4378 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1702509769	LARREA LOOR JUDITH ALICIA	CAUSANTE
1701091884	SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE	CAUSANTE
1303082174	DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA	COMPRADOR
1705365789	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	HEREDERO VENDEDOR
1705365771	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1080807043	35551	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1080807030	35557	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1080807006	35139	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 21 diciembre 2022

Fecha generación: miércoles, 21 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000052674



20221308006P04712



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308006P04712					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2022. (14:15)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705365789	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705365789	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P04712
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.PORTALCIUDADANO.MANTA.GOB.EC
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	WWW.REGISTROCIVIL.GOB.EC
OBSERVACION:	



NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P04712						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:15)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705365789	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705365789	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303082174	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	99849.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P04712
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.PORTALCIUDADANO.MANTA.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...RIO

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P04712

4 FACTURA NÚMERO: 002-003- 000052674

5

6

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE  
BIENES INMUEBLES Y  
COMPRAVENTA :

8

9

10 OTORGAN LAS HEREDERAS DE LOS CONYUGES SEÑOR GONZALO  
11 ENRIQUE SAENZ MINO Y SEÑORA JUDITH ALICIA LARREA LOOR.-

12

13

A FAVOR DE:

14

SEÑORA ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA.-

15

16

CUANTIAS : INDETERMINADA; Y, USD 99,849.69

17

18

DI: 2 COPIAS

19

20

//KMZ//

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de  
23 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS  
24 MIL VEINTIDOS, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,  
25 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece y declara, por  
26 una parte, la señora MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA , por sus propios  
27 y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de su  
28 hermana la señora MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA, según consta de



1 Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante; y a quien de  
2 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía números  
3 uno siete cero cinco tres seis cinco siete ocho nueve ( 1705365789), quien  
4 declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudadela  
5 Barbasquillo, frente a Urbanización MANTA 2000, Avenida 5 # 158 y calle 3, de  
6 esta ciudad de Manta, teléfono 0998446787, correo :  
7 [veronica.sl64@hotmail.com](mailto:veronica.sl64@hotmail.com), a quien se le denominara "LAS HEREDERAS "; y,  
8 por otra parte , la señora **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, por sus  
9 propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
10 exhibido su cedula de ciudadanía números uno tres cero tres cero ocho dos uno  
11 siete cuatro (1303082174 ); cuya copia fotostática debidamente certificada por  
12 mí se agregan al protocolo como habilitante, quien declara ser ecuatoriana,  
13 mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la Avenida 12, número 810,  
14 calle 19, de esta ciudad de Manta, teléfono 0997153727, correo electrónico  
15 [delcastillo.ximena@gmail.com](mailto:delcastillo.ximena@gmail.com), a quien se le denominara "LA COMPRADORA".  
16 La compareciente se encuentra hábil en derecho para contratar y contraer  
17 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
18 documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificadas  
19 por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los  
20 comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,  
21 así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que  
22 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
23 reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con  
24 el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y  
25 Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal  
26 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación  
27 Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se  
28 agregara como documento habilitante del presente contrato de





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES INMUEBLES Y  
2 **COMPRAVENTA**, me piden que eleve a escritura pública la siguiente  
3 minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su  
4 cargo, sírvase insertar la siguiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y  
5 **COMPRAVENTA**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación :  
6 **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración del presente  
7 contrato, por una parte y en calidad de HEREDERAS VENDEDORAS, por  
8 una parte, la señora **MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA**, por sus propios y  
9 personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderada de su  
10 hermana la señora **MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA**, según consta del  
11 Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante; hábiles y  
12 capaces como en derecho se requiere, domiciliadas en esta ciudad de  
13 Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere; y por otra parte, la  
14 señora **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, por sus propios derechos, a  
15 quienes se les denominara "LA COMPRADORA". **SEGUNDA:**  
16 **ANTECEDENTES.-** Declaran "LAS HEREDERAS VENDEDORAS", que son  
17 dueñas y co-propietarias de los derechos y acciones de tres bienes inmuebles  
18 ubicados en el Edificio PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda  
19 Cucalón, de esta ciudad de Manta, adquirido por el Modo de Sucesión por Causa  
20 de Muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres los causantes **Gonzalo Enrique**  
21 **Saenz Miño y Judith Alicia Larrea Loor**, quienes a su vez adquirieron por  
22 compra al señor Alberto Fernando López, según consta de la escritura pública  
23 de Compraventa, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el treinta  
24 de junio del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
25 Manta, el dieciocho de julio del dos mil catorce. Con fecha tres de mayo del dos  
26 mil veintidós, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
27 Manta, la Posesión Efectiva de Bienes, autorizada en la Notaría Pública Sexta  
28 del cantón Manta, el veintiocho de abril del dos mil veintidós. Bienes inmuebles



1 que se detallan a continuación : **Uno.-) DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer**  
2 **Piso alto) incluye terraza Dos B:** comprendido dentro de las siguientes medidas  
3 y linderos : Nivel mas cuatro punto treinta y ocho, con accesos por las áreas de  
4 circulación vertical comunes (escalera-elevador), se encuentra dividido en la  
5 siguiente forma: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina,  
6 un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora),  
7 y medio baño, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos: Por el  
8 NORTE: fachada del edificio a calle sin nombre, en una extensión de doce punto  
9 quince metros (12,15m), áreas que corresponden a terraza, sala-comedor,  
10 ingreso y dormitorio principal. Por el SUR: lindera partiendo desde la columna C  
11 dos, pared medianera, con departamento Dos A, en una longitud de diez metros  
12 (10,00m), áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y  
13 sala de máquinas; Por el ESTE: fachada este del edificio que da al vacío del área  
14 comunal de la piscina en planta baja con una extensión de doce punto diez  
15 metros (12,10m); Por el OESTE: partiendo desde la columna C cuatro, por la cara  
16 este del foso de luz en una extensión de cinco punto veinte metros (5,20m), hasta  
17 la columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la  
18 pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto  
19 ochenta metros (6,80m); Por ARRIBA: lindera con losa del piso del departamento  
20 Tres B; Por ABAJO: lindera con losa del techo del primer piso del edificio área  
21 comunal de piscina. SUPERFICIE TOTAL DEL DEPARTAMENTO Y TERRAZA:  
22 Ciento treinta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrado.  
23 ALÍCUOTAS DEPARTAMENTO DOS B: cuatro punto ocho tres nueve cinco por  
24 ciento (4.8395%); TERRAZA DOS B: cero punto dos tres ocho cinco por ciento  
25 (0.2385%); ALÍCUOTA TOTAL: cinco punto cero siete ocho cero por ciento  
26 (5.0780%). **DOS.-) BODEGA OCHO;** comprendido dentro de las siguientes  
27 medidas y linderos: Por el NORTE: ubicado en el lado derecho del condominio,  
28 **área** comunal, escaleras en dos punto ochenta metros (2,80m); Por el SUR:





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 parqueadero once en dos punto ochenta metros (2,80m); Por el ESTE: muro en  
2 uno punto diez metros (1,10m); Por el OESTE: área comunal y estacionamiento  
3 diecisiete; Por ARRIBA: losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco; Por  
4 ABAJO: nivel natural del terreno. - SUPERFICIE: tres metros cuadrados treinta y  
5 seis decímetros cuadrados (3,36m<sup>2</sup>).- ALÍCUOTA: cero punto uno cuatro cero  
6 seis por ciento (0.1406%). **TRES.- ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE (12),**  
7 comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : Por el NORTE: línea  
8 de división del parqueadero trece en cinco metros(5,00m); Por el SUR: línea de  
9 división del parqueadero once en cinco metros (5,00m); Por el ESTE: muro y área  
10 comunal en dos punto setenta metros (2.70m); Por el OESTE: línea de división  
11 ingreso de circulación vehicular en dos punto setenta metros (2,70m). Por  
12 ARRIBA: losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco; Por ABAJO: nivel natural  
13 del terreno. - SUPERFICIE: trece metros cuadrados cincuenta decímetros  
14 cuadrados (13,50m<sup>2</sup>).- ALÍCUOTA: Cero punto cinco seis cuatro nueve por ciento  
15 (0.5649%). A la fecha dichos bienes se encuentran libre de gravámenes.  
16 **TERCERA : DECLARACION.-** Al producirse el fallecimiento de los causantes  
17 **Gonzalo Enrique Saenz Miño y Judith Alicia Larrea Loo**r, en la ciudad de  
18 Manta, Provincia de Manabí, el veintiséis de junio del dos mil dieciocho y  
19 veintidós de abril del dos mil veintidós respectivamente, por lo que se constituyó  
20 la comunidad de bienes, quedando como beneficiarios sus hijas las señoras:  
21 **MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA y MONICA SOLEDAD SAENZ**  
22 **LARREA**, como se justifica con el documento que acredita sus aseveraciones,  
23 quienes expresan ser las únicas herederas de los Causante antes  
24 mencionados, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna  
25 naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorpora a esta  
26 escritura. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes  
27 expuestos y mediante el presente instrumento público, las señoras : MARIA  
28 VERÓNICA SAENZ LARREA y MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA



1 sus propios derechos y quienes manifiestan ser las únicas herederas por  
2 derecho personal de los Causantes señores Gonzalo Enrique Saenz Miño y  
3 Judith Alicia Larrea Loor; y quienes de consuno, amparados en lo que  
4 preceptúan los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del COGEP,  
5 libre y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien  
6 PARTIRSE el bien inmueble dejado por los causantes señores Gonzalo  
7 Enrique Saenz Miño y Judith Alicia Larrea Loor, descrito y singularizado en la  
8 cláusula segunda, bienes inmuebles ubicados en el Edificio PORTOFINO,  
9 ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de esta ciudad de Manta, los  
10 mismos que se detallan a continuación : DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer  
11 Piso alto) incluye terraza Dos B; BODEGA OCHO; ESTACIONAMIENTO  
12 NÚMERO DOCE (12); quedando distribuidos de la siguiente forma : A la  
13 señora: MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA; le corresponde el equivalente al  
14 50.00 por ciento de los bienes inmuebles descritos anteriormente; A la señora  
15 MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA; le corresponde el equivalente al 50.00  
16 por ciento de los bienes inmuebles descritos anteriormente. **QUINTA:**  
17 **COMPRAVENTA.-** En virtud de la Partición señalada en la cláusula cuarta de  
18 este contrato, A la señora: MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA; le corresponde  
19 el equivalente al 50.00 por ciento de los bienes inmuebles descritos  
20 anteriormente; A la señora MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA,; le  
21 corresponde el equivalente al 50.00 por ciento de los bienes inmuebles  
22 descritos anteriormente; ubicados en el Edificio PORTOFINO, ubicado en la  
23 Urbanización Pedro Balda Cucalón, de esta ciudad de Manta, los mismos que se  
24 detallan a continuación : DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer Piso alto)  
25 incluye terraza Dos B; BODEGA OCHO; ESTACIONAMIENTO NÚMERO  
26 DOCE (12); cuyas medidas y linderos se encuentran detallados en líneas  
27 anteriores, lo que suman el 100% de los porcentajes adjudicados, por sus  
28 propios derechos dan en venta real, efectiva y perpetua enajenación a favor de





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA, por sus propios  
2 derechos quien compra, adquiere y acepta para sí, el cien por ciento de los tres  
3 bienes inmuebles ubicados en el Edificio PORTOFINO, ubicado en la  
4 Urbanización Pedro Balda Cucalón, de esta ciudad de Manta, consistentes en:  
5 DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer Piso alto) incluye terraza Dos B;  
6 BODEGA OCHO; ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE (12). No obstante de  
7 determinar sus medidas, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo linderos y  
8 medidas ya declaradas, cuales quiera que sea su cabida por lo tanto los  
9 vendedores, transfiere a la adquirente, el dominio, uso, goce y posesión del  
10 inmueble descrito como el vendido comprendiéndose en esta venta todos los  
11 derechos reales que como bien propio de la enajenante le corresponda o pudiera  
12 corresponderles, en consecuencia en esta venta comprende todo cuanto se  
13 encuentre bajo los linderos y medidas declaradas.- **QUINTA : CUANTIA Y**  
14 **PRECIO.** - El Avalúo comercial impuesto por el GADM - Manta, es de  
15 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES  
16 CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la parte  
17 compradora, entrega en este acto a las vendedoras, quienes declaran recibirlo al  
18 contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior  
19 ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por  
20 lesión enorme. **SEXTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble  
21 , se hace como cuerpo cierto en el estado en el que actualmente se encuentra la  
22 propiedad vendida, con todos sus derechos, uso, costumbres, servidumbres  
23 activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el  
24 libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy  
25 bien la propiedad que compra sin perjuicio de lo anterior, la vendedora, se obligan  
26 al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA :**  
27 **LICITUD DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que  
28 A) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula,



1 tienen origen lícito, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; B) Que  
2 tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e  
3 injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación  
4 del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, C) Que no  
5 Proviene, ni provendrá y no están ni estarán relacionados directa o  
6 indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte  
7 o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados  
8 como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del  
9 Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de  
10 Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de  
11 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del  
12 Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como  
13 ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA  
14 asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los  
15 fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las  
16 leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de  
17 esta declaración. **OCTAVA : DOMICILIO.** - Las partes contratantes de mutuo  
18 acuerdo señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que  
19 se deriven del presente contrato. **NOVENA : AUTORIZACIÓN PARA**  
20 **INSCRIBIR.** - Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta escritura,  
21 para requerir del Señor Registrador de la Propiedad Manta, las inscripciones y  
22 anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.** - Sírvase usted Señor  
23 Notario agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez  
24 y perfección de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta que con  
25 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con  
26 todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una  
27 de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada JOHANNA BRAVO  
28 CEVALLOS, matricula número : trece guion dos mil ocho guion diez, del Foro



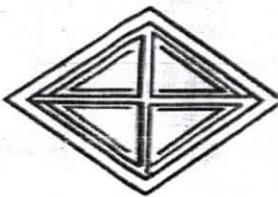


**RAZON NOTARIAL.-** A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICIÓN a del contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, otorgada por las señoras **MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA Y MARIA VERONICA SAENZ LARREA**, quienes comparecen en calidad de hijos de Los Causantes señores **GONZALO ENRIQUE SAENZ MIÑO Y JUDITH ALICIA LARREA LOOR**, quienes eran propietarios de tres bienes inmuebles ubicados en CONDOMINIOS PORTOFINO, de la parroquia y cantón Manta, consistente en DEPARTAMENTO 2B + TERRAZA; ESTACIONAMIENTO 12 y BODEGA 08.- Al efecto las herederas mencionadas procederán a celebrar una Partición Extrajudicial y Compraventa a favor de la señora Arquitecta **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**. El mismo que se adjudicará como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en El Diario El Mercurio, de fecha 09 de noviembre del 2022, página 7.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el código 20221308006P04712 de fecha 09 de noviembre del dos mil veintidós.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.-

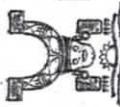
**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



# EL MERCURIO



#MantaCiudadCentenaria  
Manta, Miércoles 9 Noviembre 2022



DECANO DE LA PRENSA MANABITA de Manta

AÑO 98 - N° 40.992 16 Página



**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comunica al público en general, que en este Despacho Notarial, se va a celebrar la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, otorgada por los señores: **MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA Y MARIA VERONICA SAENZ LARREA**, quienes comparecen en calidad de hijas de los Causantes señores: **GONZALO ENRIQUE SAENZ MIÑO y JUDITH ALICIA LARREA LOOR**, quienes eran propietarios de tres bienes inmuebles consistentes en un DEPARTAMENTO 2B + TERRAZA; ESTACIONAMIENTO 12 y BODEGA 08; ubicados en CONDOMINIOS PORTOFINO, barrio Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta.- Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una Partición Extrajudicial y Compraventa a favor de la señora **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, en la que se distribuyen los bienes inmuebles ya mencionados, los mismos que se adjudicarán como cuerpo cierto - En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto los artículos trescientos treinta y cuatro Numeral Cinco del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho notarial se celebrará la **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES GONZALO ENRIQUE SAENZ MIÑO Y JUDITH ALICIA LARREA LOOR**, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, Noviembre 07 del 2022.-

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

Manta, Miércoles 9 Noviembre 2022

EL MERCURIO

INTERNACIONAL

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
N. 130308217-4

APellidos y Nombres  
**DEL CASTILLO BORJA  
ELSA XIMENA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
MANTA  
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-14  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: VIUDA  
**ROLAND  
SCHONDRORFER**

INSTRUCCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: ARQUITECTO

APELLIDO Y NOMBRE DE MADRE: DEL CASTILLO LEGARDA LUIS  
APELLIDO Y NOMBRE DE PADRE: BORJA GONZALEZ DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: MANTA 2013-05-08  
FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-08

V2333V3222

000477139

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Elsa Castillo]*

*[Fingerprint]*

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

MANABI 13457685

MANTA

MANTA

0025 FEMENINO

DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

1303082174

*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 12 DIC 2022 *[Handwritten signature]*

Dr. Fernando Velaz Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1303082174

**Nombres del ciudadano:** DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE JULIO DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ARQUITECTO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** SCHONDORFER ROLAND

**Datos del Padre:** DEL CASTILLO LEGARDA LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BORJA GONZALEZ DIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE MAYO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-803-47235



Inq. Fernando Alvear C.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SAENZ LARREA MARIA VERONICA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO **1964-06-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**IVAN ROLANDO REKALDE PALACIOS**

No. **170536578-9**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E1333V1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAENZ GONZALO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LARREA JUDITH ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2014-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-21**

000684492

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0073 FEMENINO**

N° **28185871**  
1705365789

CC.N. **1705365789**

**SAENZ LARREA MARIA VERONICA**

*Manowritten signature: Juan Saenz Larrea*



Ministerio de Salud Pública del Ecuador  
Dirección Nacional de Discapacitados

**CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD**

APELLIDOS: **SAENZ LARREA**

Nombres: **MARIA VERONICA**

CC: **1705365789**

- Tipo de discapacidad: **VISUAL**
- Porcentaje de discapacidad: **42 %**
- Grado de discapacidad: **MODERADO**

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 12 DIC 2022

*Manowritten signature: Dr. Fernando Velez C.*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705365789

**Nombres del ciudadano:** SAENZ LARREA MARIA VERONICA

**Condición del cedulado:** DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JUNIO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** REKALDE PALACIOS IVAN ROLANDO

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE FEBRERO DE 1985

**Datos del Padre:** SAENZ GONZALO ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LARREA JUDITH ALICIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE JULIO DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 227-803-39678



*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC 1360020070001

Nº PAGO 121356  
 FECHA DE EMISION 2022/12/12 11:13  
 A FAVOR DE SAENZ MIMO GONZALO ENRIQUE C.I.: 1701091884  
 FECHA DE PAGO 12/12/2022 11:13:00a. m.  
 Nº TITULO DE CREDITO 794075  
 PERIODO 2022/12/12

RUBROS DEL TITULO MANTA  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
 CERTIFICADO Nº 9252

DE SOLVENCIA \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3,00  
 ADICIONALES  
 DETALLE DEL PAGO (+)SUB-TOTAL (2) 3,00



La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

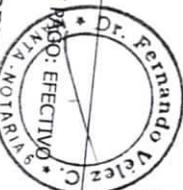
DOCUMENTO VALIDO HASTA 2023/01/11

SUBTOTAL 1 3,00  
 SUBTOTAL 2 3,00

MENENDEZ MERO ANA MAITILDE  
 SELLO Y FIRMA DE CAJERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
 TITULO ORIGINAL

USD 3.00





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1705365789

**Nombre:** SAENZ LARREA MARIA VERONICA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** INTERMITENCIA EN EL WS CONADIS VUELVA A  
INTENTARLO EN UNOS MINUTOS%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-803-40345





BanEcuador B.P.  
 06/12/2022 10:36:39 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 1391614994  
 SECUENCIAL: 0  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amalgivar  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
 Comision Efectiva: 0.51  
 IVA % 0.06  
 TOTAL: 1.57  
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
 06/12/2022 10:36:39 a.m. OK  
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 1391614994  
 SECUENCIAL: 0  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: amalgivar  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
 Comision Efectiva: 0.51  
 IVA % 0.06  
 TOTAL: 1.57  
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 056-504-000002072  
 Fecha: 06/12/2022 10:36:52 a.m.

No. Autorizacion:  
 0612202201176818352000120565040000020722022103617

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.  
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 No. Fac.: 056-504-000002072  
 Fecha: 06/12/2022 10:36:52 a.m.

No. Autorizacion:  
 0612202201176818352000120565040000020722022103617

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

CONSUMIDOR  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CONSUMIDOR  
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES





N° 122022-081218

Manta, miércoles 07 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-006 perteneciente a SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE con C.C. 1701091884 ubicada en COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA BARRIO PEDRO BALDA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-07-030 avaluo \$6.339,40 COND.PORTOFINO SUBS.EST.12/, con clave catastral 1-08-08-07-043 avaluo \$2.203,60 COND.PORTOFINO SUBS.BOD.08 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$89,129.75 OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES 75/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$99,849.69 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 69/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0  
meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 06 enero 2023**



Código Seguro de Verificación (CSV)



182024OHUHATN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/102875**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 05/12/2022

Por: 1,298.05

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/12/2022

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

VE-615954

Tradente-Vendedor: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Identificación: 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

Identificación: 1303082174

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 18/07/2014

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-07-006	89,129.75	56.90	COND.PORTOFINODPTO.2BTERRAZA	99,849.69

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	998.50	0.00	0.00	998.50
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	299.55	0.00	0.00	299.55
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,298.05</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,298.05</b>

Saldo a Pagar



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2022/102876**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/12/2022

Por: 43.45

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/12/2022

Contribuyente: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 20497.65

VE-715954



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Identificación: 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

Identificación: 1303082174

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 18/07/2014

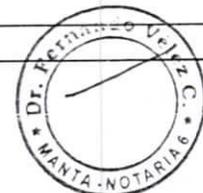
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-07-006	89,129.75	56.90	COND.PORTOFINODPTO.2BTERRAZA	99,649.69

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	43.45	0.00	0.00	43.45
<b>Total=&gt;</b>		<b>43.45</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43.45</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	89,129.75
PRECIO DE ADQUISICIÓN	68,632.10
DIFERENCIA BRUTA	20,497.65
MEJORAS	10,794.25
UTILIDAD BRUTA	9,703.40
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,043.08
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,660.32
IMP. CAUSADO	42.45
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>43.45</b>



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/102877**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 05/12/2022

Por: 12.55

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/12/2022

Contribuyente: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

VE-815954

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2639.39



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Identificación: 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

Identificación: 1303082174

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		
	1-08-06-07-030	89,129.75	6.33	COND.PORTOFINOSUBS.EST.12	99,849.69	

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	12.55	0.00	0.00	12.55
<b>Total=&gt;</b>		<b>12.55</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12.55</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	6,339.40
PRECIO DE ADQUISICIÓN	3,700.01
DIFERENCIA BRUTA	2,639.39
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,639.39
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,099.75
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,539.64
IMP. CAUSADO	11.55
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>12.55</b>





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/102878

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/12/2022

Por: 6.28

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 05/12/2022

Contribuyente: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 1206.68

VE-915954



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE

Identificación: 1701091884

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

Identificación: 1303082174

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 18/07/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-06-07-043

89,129.75

1.58

COND.PORTOFINOSUBS.BOD.08

99,649.69

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	6.28	0.00	0.00	6.28
Total=>		6.28	0.00	0.00	6.28

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	2,203.60
PRECIO DE ADQUISICIÓN	996.92
DIFERENCIA BRUTA	1,206.68
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	1,206.68
AÑOS TRANSCURRIDOS	502.78
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	703.90
IMP. CAUSADO	5.28
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	6.28



N° 112022-077658  
Manta, martes 01 noviembre 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-043 perteneciente a SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE con C.C. 1701091884 ubicada en COND.PORTOFINO SUBS.BOD.08 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,203.60 DOS MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES 60/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1784511QDSTIU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 112022-077657

Manta, martes 01 noviembre 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

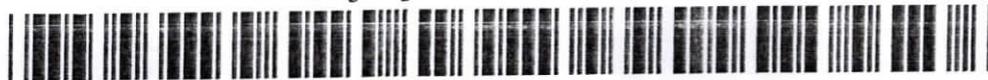
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-030 perteneciente a SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE con C.C. 1701091884 ubicada en COND.PORTOFINO SUBS.EST.12 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTF asciende a la cantidad de \$6,339.40 SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 40/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



178450XCA0HEL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112022-077656  
Manta, martes 01 noviembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-07-006 perteneciente a SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE con C.C. 1701091884 ubicada en COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA BARRIO PEDRO BALDA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$89,129.75 OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1784491TM6MRO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-075486

N° ELECTRÓNICO : 221944

Fecha: 2022-10-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-07-006

Ubicado en: COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 56.9 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701091884	SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 28,450.00

CONSTRUCCIÓN: 62,856.69

AVALÚO TOTAL: 91,306.69

SON: NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES 69/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se emite el avalúo en función de las dimensiones y ubicación establecidas por el técnico encargado del trámite, únicamente la revisión se efectúa en virtud de asignar el avalúo adecuado a la propiedad acorde a los parámetros de la ORDENANZA DE VALORACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS – RURALES, Y SUS ELEMENTOS PARA DETERMINAR, ADMINISTRAR Y RECAUDAR LOS IMPUESTOS PREDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2022-2023. por lo que los parámetros técnicos del lote son responsabilidad de quien revisa y autoriza el trámite El valor vigente en la manzana de acuerdo a la ordenanza en mención es de \$500 /m<sup>2</sup> correspondiente al valor del suelo A esto se suma el valor de las construcciones existentes (edificaciones, cerramientos, cubiertas, etc.)

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176259BLIRTDG



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-075672

N° ELECTRÓNICO : 222006

Fecha: 2022-10-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-07-030

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.EST.12

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 6.33 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
701091884	SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**SUO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,165.00

CONSTRUCCIÓN: 3,174.40

AVALÚO TOTAL: 6,339.40

MON: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE EL AVALÚO EN FUNCIÓN DE LAS DIMENSIONES Y UBICACIÓN ESTABLECIDAS POR EL TÉCNICO ENCARGADO DEL TRÁMITE, ÚNICAMENTE LA REVISIÓN SE EFECTUA EN VIRTUD DE ASIGNAR EL AVALÚO ADECUADO A LA PROPIEDAD ACORDE A LOS PARÁMETROS DE LA ORDENANZA GADMC-MANTA NO 038 VIGENTE PARA EL BIENIO 2022 - 2023 POR LO QUE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DEL LOTE SON RESPONSABILIDAD DE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD. SE AUTORIZA Y AUTORIZA EL TRÁMITE EL VALOR VIGENTE EN LA MANZANA DE ACUERDO A LA ORDENANZA EN VIGENCIA ES DE \$ 500 /m<sup>2</sup> CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL SUELO SOBRE ESTO SE APLICAN LOS FACTORES DE AJUSTE PARA DETERMINAR EL VALOR INDIVIDUAL DEL LOTE.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176445MTXSFL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web

<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:45:10

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092022-074997

N° ELECTRÓNICO : 221796

Fecha: 2022-09-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-07-043

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.BOD.08

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 1.58 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701091884	SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 790.00

CONSTRUCCIÓN: 1,413.60

AVALÚO TOTAL: 2,203.60

SON: DOS MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se emite el avalúo en función de las dimensiones y ubicación establecidas por el técnico encargado del trámite, únicamente la revisión se efectúa en virtud de asignar el avalúo adecuado a la propiedad acorde a los parámetros de la ORDENANZA DE VALORACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS – RURALES, Y SUS ELEMENTOS PARA DETERMINAR, ADMINISTRAR Y RECAUDAR LOS IMPUESTOS PEDIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2022-2023. por lo que los parámetros técnicos del lote son responsabilidad de quien revisa y autoriza el trámite El valor vigente en la manzana de acuerdo a la ordenanza en mención es de \$500 /m2 correspondiente al valor del suelo

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



175770TUHR2NP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102022-076253  
Manta, lunes 17 octubre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **SAENZ LARREA MARIA VERONICA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1701091884**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 17 noviembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



177030NWB9VUZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

35139



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032070  
Certifico hasta el día 2022-10-13:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807006

Fecha de Apertura: lunes, 18 junio 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Portofino ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Departamento Dos B, con la terraza Dos B, del primer piso alto, que forman parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la parroquia Manta.

DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer Piso alto) incluye terraza Dos B: Nivel mas cuatro punto treinta y ocho, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera-elevador), se encuentra dividido en la siguiente forma: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora), y medio baño, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

Por el NORTE: fachada del edificio a calle sin nombre, en una extensión de doce punto quince metros (12,15m), áreas que corresponden a terraza, sala-comedor, ingreso y dormitorio principal.

Por el SUR: lindera partiendo desde la columna C dos, pared medianera, con departamento Dos A, en una longitud de diez metros (10,00m), áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de máquinas;

Por el ESTE: fachada este del edificio que da al vacío del área comunal de la piscina en planta baja con una extensión de doce punto diez metros (12,10m);

Por el OESTE: partiendo desde la columna C cuatro, por la cara este del foso de luz en una extensión de cinco punto veinte metros (5,20m), hasta a columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto ochenta metros (6,80m);

Por ARRIBA: lindera con losa del piso del departamento Tres B;

Por ABAJO: lindera con losa del techo del primer piso del edificio área comunal de piscina.

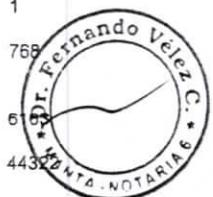
SUPERFICIE TOTAL DEL DEPARTAMENTO Y TERRAZA: Ciento treinta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrado.  
ALÍCUOTAS DEPARTAMENTO DOS B: cuatro punto ocho tres nueve cinco por ciento (4.8395%);

TERRAZA DOS B: cero punto dos tres ocho cinco por ciento (0.2385%); ALÍCUOTA TOTAL: cinco punto cero siete ocho cero por ciento (5.0780%).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
PLANOS	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	490 martes, 14 febrero 2006	6132	6132
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2350 miércoles, 05 septiembre 2012	44302	44302
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3114 viernes, 18 julio 2014	1	1



SENTENCIA POSESIÓN EFECTIVA 204 martes, 03 mayo 2022 0 0

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] COMPRAVENTA

Escrito el: miércoles, 25 julio 2001

Número de Inscripción : 1981

Folio Inicial: 16647

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3534

Folio Final : 16652

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001

Acta Resolución:

Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[ 7 ] PLANOS

Escrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Acta Resolución:

Observaciones:

Los del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
OPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
OPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
OPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
OPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
OPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
OPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Escrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Acta Resolución:

Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique



Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Maria Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "PORTOFINO".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 14 febrero 2006

Número de Inscripción : 490

Folio Inicial: 6132

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 814

Folio Final : 6163

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 febrero 2006

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene separaciones de bienes. El señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora Maria Riofrio Machuca. Por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patrick Lee Valdivieso Betancourt y de la señorita María Valeria Valdivieso Betancourt, la nuda propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Doce, que forman parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT PATRICK LEE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 05 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2350

Folio Inicial: 44302

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5216

Folio Final : 44322

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 julio 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CANCELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitación y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el edificio Portofino del canton Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

COMPRADOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BETANCOURT CUEVA MARIA RUTH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PAREDES RIBADENEIRA DIEGO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 ] COMPRAVENTA

Escrito el: viernes, 18 julio 2014

Número de Inscripción : 3114

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5403

Folio Final : 1

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 junio 2014

Fecha Resolución:

-Observaciones:

COMPRAVENTA. Departamento DOS B, con la Terraza Dos B, Dodega Ocho y Estacionamiento número doce del Edificio Portofino, ubicado en la urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta

- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[ 7 ] POSESIÓN EFECTIVA

Escrito el: martes, 03 mayo 2022

Número de Inscripción : 204

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3259

Folio Final : 0

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 abril 2022

Fecha Resolución:

Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA Concedo la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes Sáenz Miño Gonzalo Enrique y Larrea Judith Alicia, a favor de sus hijos Mónica Alexandra Sáenz Larrea y María Verónica Sáenz Larrea. Posesión que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
NEFIICIARIO	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
NEFIICIARIO	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
USANTE	LARREA LOOR JUDITH ALICIA	NO DEFINIDO	CALCETA
USANTE	SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

**TAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Descripción	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
VENDIDOS	1
PIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	7

Movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Quiera enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Fecha: 2022-10-13

Emisión por Servicio en línea

Identificación de : SAENZ LARREA MARIA VERONICA

De acuerdo a la Orden de Trabajo: WEB-22032070 certifico hasta el día 2022-10-13, la Ficha Registral Número: 35139.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 9 5 8 M H Z O O P Z



Ficha Registral-Bien Inmueble

35551

## Certificado de Solvencia

Informe a la Orden de Trabajo: WEB-22032070  
Certificado hasta el día 2022-10-13:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807043

Fecha de Apertura: martes, 03 julio 2012

Información Municipal:

Descripción del Bien: Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón,

Tipo de Predio: Bodega

Parroquia: MANTA

### CONDICIONES REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA OCHO; que forma parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia Manta.

BODEGA NÚMERO OCHO (#8);

el NORTE: ubicado en el lado derecho del condominio, área comunal, escaleras en dos punto ochenta metros (2,80m);

el SUR: parqueadero once en dos punto ochenta metros (2,80m);

el ESTE: muro en uno punto diez metros (1,10m);

el OESTE: área comunal y estacionamiento diecisiete;

ARRIBA: losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco;

ABAJO: nivel natural del terreno.

Superficie: tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (3,36m<sup>2</sup>).- ALÍCUOTA: cero punto uno cuatro cero seis por ciento (406%).

Observación: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### SUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Número	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
1981	COMPRAVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
2350	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
20	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
490	COMPRAVENTA	490 martes, 14 febrero 2006	6132	6163
2350	COMPRAVENTA	2350 miércoles, 05 septiembre 2012	44302	44322
3114	COMPRAVENTA	3114 viernes, 18 julio 2014	1	1
204	POSESIÓN EFECTIVA	204 martes, 03 mayo 2022	0	0

### MOMENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

7 ] COMPRAVENTA

Registro el: miércoles, 25 julio 2001

Número de Inscripción : 1981

Número de Repertorio: 3534

Folio Inicial: 16647

Folio Final: 16652



Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001  
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:  
Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos yda de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores.El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes.un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 7 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes.El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de Sra. Esposa Sra. Maria Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------



PROPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 ] COMPRAVENTA

Escrito el: martes, 14 febrero 2006

Número de Inscripción : 490

Folio Inicial: 6132

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 814

Folio Final : 6163

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 febrero 2006

**Acta Resolución:**

**-Observaciones:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene capitulaciones de bienes. El señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora Maria Feijoo Machuca. Por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patrick Lee Valdivieso Betancourt y de la señorita María Valeria Valdivieso Betancourt, la propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Doce, que forman parte del edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta.

**- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT PATRICK LEE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 ] COMPRAVENTA

Escrito el: miércoles, 05 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2350

Folio Inicial: 44302

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5216

Folio Final : 44322

Lugar donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 julio 2012

**Acta Resolución:**

**Observaciones:**

RELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitación y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el edificio Portofino del canton Manta.

**Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BETANCOURT CUEVA MARIA RUTH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PAREDES RIBADENEIRA DIEGO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[6 / 7 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 julio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 junio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, Departamento DOS B, con la Terraza Dos B, Dodega Ocho y Estacionamiento número doce del Edificio Portofino, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3114

Número de Repertorio: 5403

Folio Inicial: 1

Folio Final: 1



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[7 / 7 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 03 mayo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA Concedo la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes Sáenz Miño Gonzalo Enrique y Larrea Loor Judith Alicia, a favor de sus hijos Mónica Alexandra Sáenz Larrea y María Verónica Sáenz Larrea. Posesión que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 204

Número de Repertorio: 3259

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	SAENZ LARREA MÓNICA SOLEDAD	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	LARREA LOOR JUDITH ALICIA	NO DEFINIDO	CALCETA
CAUSANTE	SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>7</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitió el 2022-10-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SAENZ LARREA MARIA VERONICA

De acuerdo a la Orden de Trabajo: WEB-22032070 certifico hasta el día 2022-10-13, la Ficha Registral Número: 35551.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 9 5 9 D M Z S 3 7 Y



5/5- Ficha nro 35551

Se verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadmanta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadmanta.gob.ec/validar_cod_barras) o al código QR. Nota: En caso de un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

35557



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22032070  
Certifico hasta el día 2022-10-13:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080807030

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: martes, 03 julio 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Portofino ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón,

### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE (12) DEL EDIFICIO PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón.

Por el NORTE: línea de división del parqueadero trece en cinco metros(5,00m);

Por el SUR: línea de división del parqueadero once en cinco metros (5,00m);

Por el ESTE: muro y área comunal en dos punto setenta metros (2,70m);

Por el OESTE: línea de división ingreso de circulación vehicular en dos punto setenta metros (2,70m).

Por ARRIBA: losa del nivel mas uno punto cuarenta y cinco;

Por ABAJO: nivel natural del terreno.

SUPERFICIE: trece metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (13,50m2).- ALÍCUOTA: Cero punto cinco seis cuatro nueve por ciento (0,5649%).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1981 miércoles, 25 julio 2001	16647	16652
PLANOS	PLANOS	24 jueves, 30 octubre 2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	20 jueves, 30 octubre 2003	711	768
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	490 martes, 14 febrero 2006	6132	6163
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2350 miércoles, 05 septiembre 2012	44302	44322
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3114 viernes, 18 julio 2014	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	204 martes, 03 mayo 2022	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 7 ] COMPRAVENTA

inscrito el: miércoles, 25 julio 2001

nombre del Cantón: MANTA

oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 1981

Número de Repertorio: 3534

Folio Inicial: 16647

Folio Final: 16652



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 julio 2001

Fecha Resolución:

Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
ENDEUDOR	BALDA BALCAZAR CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA
ENDEUDOR	BUENAVENTURA BALDA NICOLAS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[ 7 ] PLANOS

Fecha del documento: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 1

Cantón del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4412

Folio Final : 1

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

Observaciones:

Los del Edificio denominado " PORTOFINO" en el Barrio Urniña dentro de la Urbanización Privada Pedro Balda Cucalón.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COPIETARIO	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[ 7 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha del documento: jueves, 30 octubre 2003

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 711

Cantón del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4411

Folio Final : 768

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 octubre 2003

Fecha Resolución:

Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa María Riofrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " PORTOFINO".

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COPIETARIO	RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO	CASADO(A)	MANTA
COPIETARIO	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA



PROPIETARIO DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA CASADO(A)  
 PROPIETARIO MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN CASADO(A)  
 PROPIETARIO TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE CASADO(A)  
 PROPIETARIO ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO CASADO(A)

MANTA  
MANTA  
MANTA  
MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 14 febrero 2006

Número de Inscripción : 490

Folio Inicial: 6132

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 814

Folio Final : 6163

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 febrero 2006

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene separaciones de bienes. El señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora María Riofrío Machuca. Por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patrick Lee Valdivieso Betancourt y de la señorita María Valeria Valdivieso Betancourt, la nuda propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Doce, que forman parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT PATRICK LEE	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESPINOZA CALISTO SANTIAGO JOSE FEDERICO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DAVILA LEDESMA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIOFRIO MACHUCA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 05 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2350

Folio Inicial: 44302

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5216

Folio Final : 44322

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 julio 2012

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

CANCELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitación y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el edificio Portofino del canton Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO CALVO GERMAN OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BETANCOURT CUEVA MARIA RUTH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PAREDES RIBADENEIRA DIEGO GABRIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALDIVIESO BETANCOURT MARIA VALERIA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

5 / 7 ] COMPRAVENTA

Escrito el: viernes, 18 julio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 junio 2014

Fecha Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA. Departamento DOS B, con la Terraza Dos B, Dodega Ocho y Estacionamiento número doce del Edificio Portofino, ubicado en la urbanización Pedro Balda Cucalón de la Parroquia y Cantón Manta

.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3114

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 5403

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

5 / 7 ] POSESIÓN EFECTIVA

Escrito el: martes, 03 mayo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 abril 2022

Fecha Resolución:

Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA Concedo la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes Sáenz Miño Gonzalo Enrique y Larrea Judith Alicia, a favor de sus hijos Mónica Alexandra Sáenz Larrea y María Verónica Sáenz Larrea. Posesión que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 204

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3259

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
NEFIICIARIO	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
NEFIICIARIO	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
USANTE	LARREA LOOR JUDITH ALICIA	NO DEFINIDO	CALCETA
USANTE	SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

**LISTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

tipo:	Número de Inscripciones:
COMPRAVENTA	4
VENUDAS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Quier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido el 2022-10-13

Emisado por Servicio en línea

Emisión de : SAENZ LARREA MARIA VERONICA

De acuerdo a la Orden de Trabajo: WEB-22032070 certifico hasta el día 2022-10-13, la Ficha Registral Número: 35557.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 9 6 0 4 7 K V A A G



Página 5/5- Ficha nro 35557

Para verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudad.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudad.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

N° 00368-04102022

Manta, 04 de Octubre del 2022

**APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Solicitud suscrita por Sr(a).SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a).SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), ubicado en barrio PEDRO BALDA de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35139 y clave catastral N° 1-08-08-07-006, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

**LOTE SIGNADO COMO 1-08-08-07-006:** Compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 30 de junio de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 18 de julio de 2014. , por un área de: 134.68 m<sup>2</sup>

**NORTE:** 12.15 m Lindera con fachada del edificio a calle sin nombre, áreas que corresponden a terraza, sala-comedor, ingreso y dormitorio principal

**SUR:** 10.00 m Partiendo desde la columna C dos, pared medianera, con departamento Dos A,, áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de máquinas.

**ESTE:** 12.10 m Lindera con fachada este del edificio que da al vacío del área comunal de la piscina en planta baja.

**OESTE:** 5.20 m Partiendo desde la columna C cuatro, por la cara este del foso de luz, hasta la columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto ochenta metros (6,80m)

**POR ARRIBA:** 0.00 m lindera con losa del piso del departamento Tres B.

**POR ABAJO:** 0.00 m lindera con losa del techo del primer piso del edificio área comunal de piscina.

**ÁREA:** 134.68 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:**

1701091884 - SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** SE APRUEBA EN BASE A ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 03/05/2022.

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Heredero	1705365789	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	50.00 %
Heredero	1705365771	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	50.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

**Nota:** "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Fecha de Vencimiento: 03 de Octubre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1170727HCV8WNWJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:45:33





N° AUT00368-04102022

Manta, 04 de Octubre del 2022

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a). SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), para que celebre Escritura sobre una parte del predio de propiedad de los herederos de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), con clave catastral N° 1-08-08-07-006, ubicado en barrio PEDRO BALDA de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35139, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00368-04102022, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

**NORTE:** 12.15 m Lindera con fachada del edificio a calle sin nombre, áreas que corresponden a terraza, sala-comedor, ingreso y dormitorio principal

**SUR:** 10.00 m Partiendo desde la columna C dos, pared medianera, con departamento Dos A,, áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de máquinas.

**ESTE:** 12.10 m Lindera con fachada este del edificio que da al vacío del área comunal de la piscina en planta baja.

**OESTE:** 5.20 m Partiendo desde la columna C cuatro, por la cara este del foso de luz, hasta la columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto ochenta metros (6,80m)

**POR ARRIBA:** 0.00 m lindera con losa del piso del departamento Tres B.

**POR ABAJO:** 0.00 m lindera con losa del techo del primer piso del edificio área comunal de piscina.

**ÁREA:** 134.68 m<sup>2</sup>

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.*

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Fecha de Vencimiento: 03 de Octubre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1170727HCV8WNWJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:45:44



N° 00363-28092022

Manta, 28 de Septiembre del 2022

**APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Solicitud suscrita por Sr(a).SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a).SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), ubicado en barrio OTRAS AREAS de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO SUBS.BOD.08, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35551 y clave catastral N° 1-08-08-07-043, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

**LOTE SIGNADO COMO 1-08-08-07-043:** Compraventa otorgada por la notaria Cuarta del cantón Manta el 30 junio 2014 e inscrita en el registro de la propiedad el 18 julio 2014. , por un área de: 1.58 m<sup>2</sup>

**NORTE:** 2.80 m - Lindera con área comunal, escaleras.

**SUR:** 2.80 m - Lindera con parqueadero once.

**ESTE:** 1.10 m - Lindera con muro.

**OESTE:** 0.00 m - Lindera con área comunal y estacionamiento diecisiete

**POR ARRIBA:** 0.00 m - Lindera con losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco.

**POR ABAJO:** 0.00 m - Lindera con nivel natural del terreno

**ÁREA:** 1.58 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIO:**

1701091884 - SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: SE APRUEBA EN BASE A ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 03/05/2022.**

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Herederero	1705365789	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	50.00 %
Herederero	1705365771	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	50.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

**Nota:** "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

El presente documento se emite respaldado en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Fecha de Vencimiento: 27 de Septiembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1170731NVOIVWUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:42:38





N° AUT00363-28092022

Manta, 28 de Septiembre del 2022

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a). SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), para que celebre Escritura sobre una parte del predio de propiedad de los herederos de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), con clave catastral N° 1-08-08-07-043, ubicado en barrio OTRAS AREAS de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO SUBS.BOD.08, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35551, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00363-28092022, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

- NORTE: 2.80 m - Lindera con área comunal, escaleras.
- SUR: 2.80 m - Lindera con parqueadero once.
- ESTE: 1.10 m - Lindera con muro.
- OESTE: 0.00 m - Lindera con área comunal y estacionamiento diecisiete
- POR ARRIBA: 0.00 m - Lindera con losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco.
- POR ABAJO: 0.00 m - Lindera con nivel natural del terreno
- ÁREA: 1.58 m<sup>2</sup>

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.*

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIZAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Fecha de Vencimiento: 27 de Septiembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



117073INVOIVWUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:43:09



N° 00376-06102022

Manta, 06 de Octubre del 2022

**APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Solicitud suscrita por Sr(a).SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a).SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), ubicado en barrio OTRAS AREAS de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO SUBS.EST.12, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35557 y clave catastral N° 1-08-08-07-030, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

**LOTE SIGNADO COMO 1-08-08-07-030:** Compra venta autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 30 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de julio del 2014. , por un área de: 6.33 m<sup>2</sup>

**NORTE:** 5.00 m línea de división del parqueadero trece  
**SUR:** 5.00 m línea de división del parqueadero once  
**ESTE:** 2.70 m muro y área comunal  
**OESTE:** 2.70 m línea de división ingreso de circulación vehicular  
**POR ARRIBA:** 0.00 m losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco  
**POR ABAJO:** 0.00 m nivel natural del terreno.  
**ÁREA:** 6.33 m<sup>2</sup>  
**PROPIETARIO:**

1701091884 - SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE

**PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS:** SE APRUEBA EN BASE A ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 03/05/2022.

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Herederero	1705365789	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	50.00 %
Herederero	1705365771	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	50.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

**Nota:** "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Fecha de Vencimiento: 05 de Octubre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1170728SKIT4OEV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:44:37





N° AUT00376-06102022

Manta, 06 de Octubre del 2022

**AUTORIZACIÓN**

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). SAENZ LARREA MARIA VERONICA (c.c.1705365789), Sr(a). SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD (c.c.1705365771), para que celebre Escritura sobre una parte del predio de propiedad de los herederos de Sr(a). SAENZ MINO-GONZALO ENRIQUE (c.c.1701091884), con clave catastral N° 1-08-08-07-030, ubicado en barrio OTRAS AREAS de la parroquia (MANTA) del cantón Manta, COND.PORTOFINO SUBS.EST.12, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°35557, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00376-06102022, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

- NORTE: 5.00 m línea de división del parqueadero trece
- SUR: 5.00 m línea de división del parqueadero once
- ESTE: 2.70 m muro y área comunal
- OESTE: 2.70 m línea de división ingreso de circulación vehicular
- POR ARRIBA: 0.00 m losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco
- POR ABAJO: 0.00 m nivel natural del terreno.
- ÁREA: 6.33 m<sup>2</sup>

*El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprueba que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.*

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIZAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Fecha de Vencimiento: 05 de Octubre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1170728SKIT4OEV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-11-01 10:44:55



# PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Manta, 06 de diciembre del 2022

## CERTIFICACIÓN

La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO** con RUC N° 1391750919001 representada legalmente por el Sr. **JOSE LUIS DE LA CRUZ CEDEÑO** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 130913867-3, ubicado en la calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Cdla. Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisados los respectivos registros, se desprende que el Departamento 2-B, Parqueadero 12 y Bodega 8 del Edificio antes mencionada **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las alcuotas ordinarias y extraordinarias.

Atentamente,

*Jose Luis de la Cruz*

**Sr. José Luis de la Cruz Cedeño**

**ADMINISTRADOR**

**PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO**

**Telf. 0992650425**



CALLE ARRECIFE Y AVENIDA LOS VELEROS EN LA CDLA. PEDRO BALDA BARRIO UMIÑA  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** SAENZ LARREA MARIA VERONICA

**NUI/Pasaporte:** 1705365789 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JUNIO DE 1964

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de registro de nacimiento:** 1964

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 9 / 267 / 4900

**Datos del Padre:** SAENZ GONZALO ENRIQUE

**NUI/Pasaporte:** 1701091884 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LARREA JUDITH ALICIA

**NUI/Pasaporte:** 1702509769 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 228-792-11473



228-792-11473

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD

**NUI/Pasaporte:** 1705365771 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 2 DE MARZO DE 1963

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de registro de nacimiento:** 1963

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 51 / 177 / 5712

**Datos del Padre:** SAENZ GONZALO

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** LARREA JUDITH

**NUI/Pasaporte:** No Registra **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

de certificado: 221-792-11216



221-792-11216

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Apellidos y nombres del/la fallecido/a:**

LARREA LOOR JUDITH ALICIA

**NUI/Pasaporte:** 1702509769

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 84

**Estado civil:** VIUDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 22 DE ABRIL DE 2022

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de defunción:** 25 DE ABRIL DE 2022

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Tomo / Página / Acta:** 2 / 84 / 84

**Datos del padre:** LARREA SILVIO

**Datos de la madre:** LOOR STELLA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE

**Causas del fallecimiento:** INSUFICIENCIA RESPIRATORIA

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil



N° de certificado: 225-800-58768



225-800-58768

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Apellidos y nombres del/la fallecido/a:**

SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE

**NUI/Pasaporte:** 1701091884

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 82

**Estado civil:** VIUDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 26 DE JUNIO DE 2018

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de defunción:** 26 DE JUNIO DE 2018

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Tomo / Página / Acta:** 71 / 40 / 40

**Datos del padre:** SAENZ HELIODORO ALBERTO

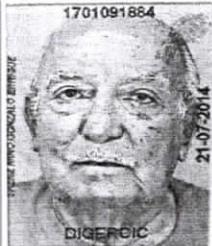
**Datos de la madre:** MIÑO MARIA LUISA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** LARREA JUDITH ALICIA

**Causas del fallecimiento:** PARO CARDIORESPIRATORIO

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil



de certificado: 223-800-58769



223-800-58769

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 158198921



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	6		2018		
103	Nº RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1705365789001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SAENZ LARREA MARIA VERONICA		203	CIUDAD MANTUA		
204	PARROQUIA BARBASQUILLO	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 3	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AV 5	208	TELÉFONO 2677253

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701091884		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE								
219	ESTADO CIVIL 1	220	Nº HEREDEROS 2	221	Nº LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	Nº.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 26/06/2018		DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA		CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

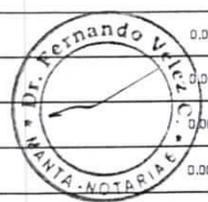
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	Nº DONATARIOS	240	Nº DONANTES	241	NOTARIA	Nº.	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312 3.00	322 90209.80	332 22552.45
VEHÍCULOS	313 1.00	323 2442.00	333 610.50
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 23162.95

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425 499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021058221893	871672487258	03-09-2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		23162.95					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		71810.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.00					
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021058221893	871672487258	03-09-2018	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	6		2018		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1705365771001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD		203	CIUDAD QUITO
204	PARROQUIA CHAUPI CRUZ	205	CALLE PRINCIPAL IGNACIO BOSSANO E1050	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AV 6 DE DIC
						208	TELÉFONO 2464729

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701091884		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) SAENZ MIÑO GONZALO ENRIQUE			
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 26/06/2018 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA No. CANTON
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)			

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
						237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No. CANTON
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312 3.00	322 90205.80	332 22552.45
VEHÍCULOS	313 1.00	323 2442.00	333 610.50
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 23162.95

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA 401 RUC DEL ALBACEA	415 0.00	425 0.00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021058221483	871672484554	03-09-2018	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498		801	23162.95						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00						
		INTERÉS POR MORA		903	0.00						
		MULTAS		904	0.00						
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
906	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021058221483	871672484554	03-09-2018	2

Número de serie: 872376761541



Razón social:  
**SAENZ LARREA MARIA VERONICA**

Identificación: 1705365789  
Fecha y hora de declaración: 07/06/2022 a las 18:32:10

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Período fiscal: 28 ABRIL 2022  
Impuesto: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Tipo de declaración: ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**



# Sistema de declaración de impuestos

## A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1705365789001 Razón Social: SAENZ LARREA MARIA VERONICA  
 Período Fiscal: 28 ABRIL 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0,00

### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1702509769
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LARREA LOOR JUDITH ALICIA
Estado civil de la persona fallecida	224	Vitudo
Total herederos / legatarios	225	2
Fecha de fallecimiento	226	22/04/2022
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	28/04/2022
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	298	Número total de donantes locales (Informativo)
	299	Número total de donantes del exterior (Informativo)

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022079827186	872376761541	07-06-2022	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente





Número de serie: 872376758039



Razón social:

**SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD**

Identificación:

1705365771001

Fecha y hora de declaración:

07/06/2022 a las 18:05:05

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Período fiscal:

28 ABRIL 2022

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1705365771001 Razón Social: SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD  
 Período Fiscal: 28 ABRIL 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

## DATOS DEL BENEFICIARIO

Parentesco o relación con el fallecido / donante	107	CONTRIBUYENTE
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	204	Hijo
Porcentaje de discapacidad	205	NO
	206	0.00

## IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación		
Número de identificación	211	Seleccione
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	212	
	213	

## IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida		
Número de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	222	1702509769
Estado civil de la persona fallecida	223	LARREA LOOR JUDITH ALICIA
Total herederos / legatarios	224	Viudo
Fecha de fallecimiento	225	2
Testamento	226	22/04/2022
Fecha de otorgamiento del testamento	227	Seleccione
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	228	
RUC (sucesión indivisa)	229	
Denominación (sucesión indivisa)	230	
	231	28/04/2022

## IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Número total de donantes locales (Informativo)	298
Número total de donantes del exterior (Informativo)	299

## INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022079826742

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

872376758039

FECHA RECAUDACIÓN

07-06-2022

PÁGINA

1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	97136.69	24284.18
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	2442.00	610.50
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	24894.68

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	0	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	421	0.00	0.00
Deudas hereditarias			
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	422	0.00	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	0.00

EXENCIONES	Selección	Valor
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631 24894.68

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	Reducciones en herencias y legados	Valor
(-) Reducciones en herencias y legados		
Hijo mayor de edad	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado		(632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDE2022079826742

NÚMERO SERIAL: \_\_\_\_\_

FECHA RECAUDACIÓN: \_\_\_\_\_

PÁGINA: \_\_\_\_\_



Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(=) Impuesto a la Renta a pagar  
**VALORES A PAGAR**

0.00  
0.00  
0.00

732  
733  
799

(699 - 731 - 732 - 733)

Pago previo (Informativo)

0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

890  
897  
898  
899

Interés  
Impuesto  
Multa

**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

0.00  
0.00  
0.00  
0.00

(799 - 898)  
  
(902 + 903 + 904)

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR**

Interés por mora  
Multa

**TOTAL PAGADO**

LISTA DE BIENES INMUEBLES										
Código de identificación	Fecha de inscripción e número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avales comerciales	Condición jurídica de adquisición	% Valor imponible	Valor imponible	Valor de impuesto
DEPARTAMENTO	1-08-08-07-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	90,461.50	SELECCIONE	0.0	0.0	25
ALMACENERA O BODEGA	1-08-08-07-030	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	5,283.27	SELECCIONE	0.0	0.0	25
OTROS	1-08-08-07-043	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1,391.92	SELECCIONE	0.0	0.0	25

LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES					
Código de identificación	Ubicación	País	Placa	Modelo	Valor de impuesto
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PLG941	2,442	25



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR** SRIDEC2022079826742

**NÚMERO SERIAL** 872376758039

**FECHA RECAUDACIÓN** 07-06-2022

**PÁGINA** 3



TRES

# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



## PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, propietarios del edificio denominado "Portofino", ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 25 del 2003

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

*Dr. Rafael González Melgar*  
NOTARIO TERCERA DE MANTA

Con fecha Septiembre 25 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada "Portofino", cuyos propietarios son los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000.

Manta, Septiembre 25 del 2003.

Soraya Mera Cedeño  
Secretaria Municipal Enc.

ABOGADO  
Galo González Melgar  
NOTARIO FUERTE TERNI  
CANTÓN MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR



CONDOMINIO "Portofino"  
CAPÍTULO SEGUNDO

(onceste y dos)

**Art. 1.- OBJETO.** Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

**Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.-** se establecen las siguientes definiciones:

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

**EDIFICIO:** Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

**BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.-** El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

**Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.-** La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

**Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.-** si el bien sometido a propiedad horizontal sufre traspasos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

**Art. 5.-** En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio. El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirentes.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS**

**Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;



CONDominio

*(cinco y tres)*  
**"Portofino"**



- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuánto éste lo considere necesario;
- f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de domino, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal **g** del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.



*Dr. Raúl González*  
NOTARIO ESCUÑO DE MANTA



#### CAPITULO CUARTO DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

**Art. 7.- TABLA DE ALICUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

**Art.8.- DERECHO DE VOTO.-** Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

#### CAPITULO CINCO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

##### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 9.-** Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar. Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.



- (Anexo y cira)
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usuarios con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.  
Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto - contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que inirijnan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.



(cincuenta y seis)  
CONDOMINIO "Portofino"

- u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h del Art.10 de este Reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

**DE LAS SANCIONES**

**Art.10 .-** Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
- b) Imposición de multa de hasta un SWV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los catos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

**Art. 11.-** El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

**Art. 12.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.





## CAPITULO SEXTO DE LA ADMINISTRACION

**Art. 13.-** Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

**Art. 14.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los dueños, aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

**Art. 15.-** La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

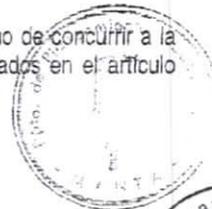
**Art. 16.- SESIONES.-** La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciera por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

**Art. 17.- ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

**Art. 18.- QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alicuotas del Edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

**Art. 19.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

**Art. 20.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.



(conveniente y orden)

CONDOMENIO "Portofino"

**Art. 21.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

**Art. 22.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

**Art. 23.-** Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

**Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
- e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.



CONDOMINIO

*Comunión y unión*  
"Portofino"

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO



Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.

Página 4 de 4  
Estudio de propiedad horizontal  
Arq. Fritz Fejón Chong



(Sesenta y uno)

CONDOMINIO "Portofino"

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea General por un período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

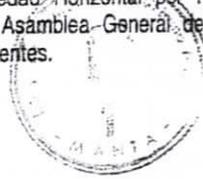
Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y /o Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

*Atte. Fritz Feijóo Chong*  
MANTAS 29 DE ABRIL DE 2013

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong



I. Municipalidad de Manta  
Planesamiento Urbano  
División Ordenanza  
Instalaciones

REVISADO  
Fecha: 29/04/13

p.o. Planesamiento Urbano  
probado en: *Acta # 024-2013*  
Manta, 29 de *Apr* 2013  
*Libellano*  
Director de Planesamiento Urbano





Factura: 003-003-000009871



20221701033P00682



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701033P00682						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2022, (13:21)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705365771	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAENZ LARREA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705365789	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



1 ---rio

2

3

4

5

6 Escritura N° 2022.17.01.033.P00682

7

8

9

PODER GENERAL

10

11

12

OTORGA:

13

MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA

14

15

16

A FAVOR DE:

17

MARIA VERONICA SAEZ LARREA

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

20 Di: 2 copias &JR&

21

22

23

24

25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

26 República del Ecuador, hoy día treinta y uno de agosto de dos mil

27 veintidós ante mí, doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario

28 Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparece con plena



1 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
2 presente escritura la señora MONICA SOLEDAD SAENZ  
3 LARREA, de estado civil casada, domiciliada calle Ignacio Bozano  
4 E diez guión cincuenta y avenida Seis de Diciembre en esta  
5 ciudad de Quito, teléfono número cero nueve nueve nueve nueve  
6 treinta y ocho cinco dos uno, correo mona-saenz@hotmail.com,  
7 hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien  
8 de conocer doy fe, en virtud de haber exhibido su documento de  
9 identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por  
10 mí, agrego a esta escritura como documento habilitante, datos de  
11 identidad que el compareciente autoriza sean verificados en el  
12 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.-  
13 Advertido la compareciente por mí, el Notario, de los efectos y  
14 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en  
15 forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de  
16 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
17 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la  
18 siguiente PODER GENERAL, cuyo texto literal es el que sigue:  
19 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su  
20 cargo, sírvase insertar el siguiente PODER GENERAL, el mismo  
21 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-  
22 PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento del  
23 presente instrumento público la señora MONICA SOLEDAD  
24 SAENZ LARREA, casada, con cédula ecuatoriana número uno  
25 siete cero cinco tres seis cinco siete siete uno (170536577-1), a  
26 quien para efecto del presente instrumento se la podrá  
27 denominar como PODERDANTE O MANDANTE.- SEGUNDA.-  
28 ANTECEDENTES: El señor Enrique Gonzalo Enrique Saenz



1 Miño, casado con la señora Judith Alicia Larrea Looor, adquirió un  
2 bien inmueble mediante Compraventa, celebrada en la Notaría  
3 Cuarta del cantón Manta, el treinta de junio del dos mil catorce,  
4 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el  
5 dieciocho de julio del dos mil catorce, consistente en: el  
6 Departamento Dos B, con la Terraza Dos B, Bodega Ocho y  
7 Estacionamiento número doce del Edificio Portofino, ubicado en  
8 la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la parroquia y cantón  
9 Manta, en la provincia de Manabí, República del Ecuador.-Con  
10 fecha tres de mayo del dos mil veintidós, consta inscrito en el  
11 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de  
12 Posesión Efectiva Pro Indiviso de los bienes dejados por el señor  
13 Gonzalo Enrique Saenz Miño y Judith Alicia Larrea Looor,  
14 fallecidos, a favor de sus hijas las señoras Mónica Alexandra  
15 Saenz Larrea y María Verónica Saenz Larrea, en calidad de  
16 únicas y universales herederas del bien inmueble descrito  
17 anteriormente.- **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes  
18 expuestos, la señora **MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA,**  
19 otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se  
20 requiere a favor de la señora **MARIA VERONICA SAENZ**  
21 **LARREA,** con cédula uno siete cero cinco tres seis cinco siete  
22 ocho nueve (170536578-9), para que en su nombres y  
23 representación, realice los siguientes actos: UNO.- Para que  
24 intervenga ante el Servicios de Rentas Internas (S.R.I.), a fin de  
25 solicitar usuario y clave para generar la declaración y pago del  
26 impuesto a la herencia. Así mismo, de ser el caso, me represente  
27 presentando y firmando solicitudes, reclamos y cualquier petición  
28 o escrito ante dicha entidad, inclusive el que compete a la solicitud



1 de prescripción del pago al impuesto a la herencia de ser el caso.  
2 DOS. - Solicite y administre el usuario y clave correspondiente  
3 al Portal de Trámites del Gobierno Autónomo Descentralizado  
4 Municipal del cantón Manta. Así mismo, realice y firme solicitudes,  
5 reclamos y cualquier petición o escrito a cualquiera de los  
6 Departamentos de dicha entidad. TRES. - Realice la promoción  
7 y venta de los bienes inmuebles heredados y descritos en la  
8 cláusula segunda del presente documento. CUATRO. - De  
9 lograrse una negociación para la venta del inmueble descrito  
10 anteriormente, sea esta de contado o con crédito al BIESS, o con  
11 cualquier entidad financiera del Ecuador, el precio de la venta  
12 debe acreditarse a la cuenta corriente número cero dos dos cero  
13 dos cero cero tres ocho cinco (02202000385), del Banco de  
14 la Producción S. A. Produbanco, a nombre de María Verónica  
15 Sáenz Larrea. CINCO.- Suscriba escrituras de promesas de  
16 venta, las escrituras definitivas de compraventa de los inmueble  
17 descritos anteriormente; y cualquier otro documento válido para  
18 la venta del inmueble a fin de transferir la totalidad del mismo  
19 saneado; y autoriza expresamente a que inscriba dicha escritura  
20 de venta en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- Usted  
21 señor Notario, agregue las cláusulas de estilo que den validez al  
22 presente instrumento y surta los efectos jurídicos deseados. -  
23 "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura  
24 pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Sylvia  
25 Almeida Guerrero, con matrícula número dos mil catorce guión  
26 diecisiete guión mil ciento treinta y ocho del Foro de Abogados de  
27 Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente  
28 escritura se observaron los preceptos legales que el caso

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

requiere; y leída que le fue por mí, el Notario, a la compareciente  
se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en  
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la  
presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

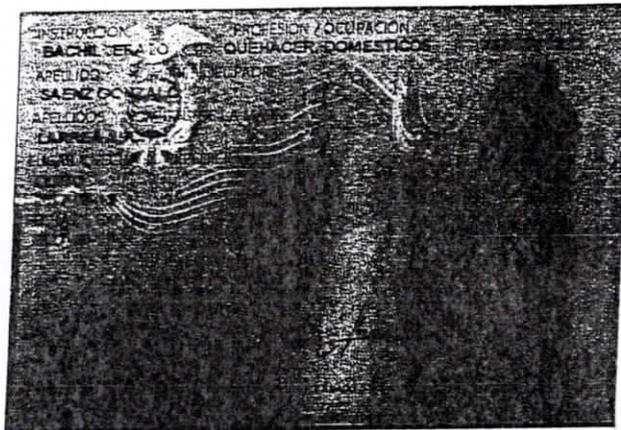


*Mónica Soledad Saenz Larrea*  
MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA  
C.C. 1705365771

*Diego J. Almeida Montero*  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



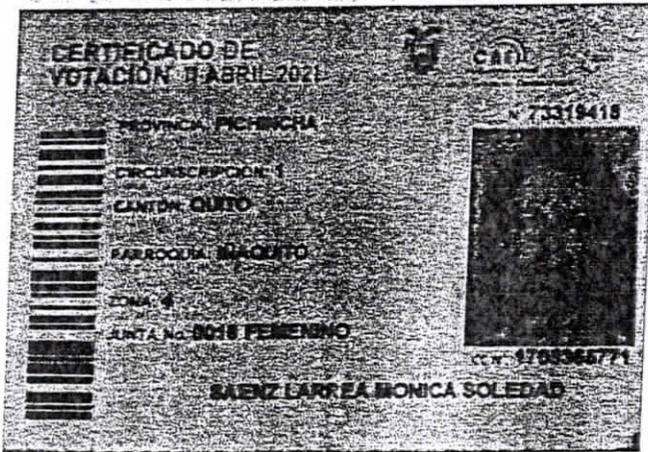
El Nota---



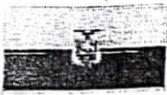
RAZON De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió



Quito a, 2022.08.31  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



2



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705365771

Nombres del ciudadano: SAENZ LARREA MONICA SOLEDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO A ALFONSO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1986

Datos del Padre: SAENZ GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LARREA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en.....05.....fojas útiles

Manta, 12 Dic 2022

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: JANETT CARLOTA RIVERA IZA - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA-QUITO



*Monica Saenz Larrea*

N° de certificado: 226-755-94626



226-755-94626

*F. Alvear*

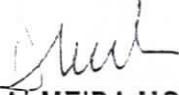
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

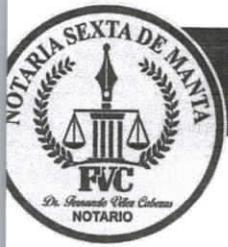


NOTARIA TRIGESIMA TERCERA  
Quito - Ecuador

Se otorgó, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada del PODER GENERAL; sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de agosto del dos mil-veintidós.



DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los  
2 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a  
3 los comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.  
4 cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

*Maria Verónica Saenz Larrea*



f.-) **MARIA VERÓNICA SAENZ LARREA**

**C.C. No. 1705365789**

**Apod. MONICA SOLEDAD SAENZ LARREA**

*Elsa Ximena del Castillo Borja*

f.) **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**

**C.C. No. 1303082174**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello contengo esta PRIMERA copia que la sello,  
sigo y firmo.

Manta, a

**12 DIC 2022**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

EL NOTA...

